

## ORDENANZA N° 10/2020

**TEMA: MODIFICACION ORDENANZA N° 211/18.**

**VISTO:** La Ordenanza N° 211/18 (Expte. 139/18) y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha Ordenanza se aprueba el régimen de Beneficios Laborales para el Personal de la Municipalidad de Esquel.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal presenta un pedido de modificación de la mencionada norma en su Art. 17 el cual establece que, para acceder a cualquiera de los beneficios implementados por dicha Ordenanza, se fija un plazo máximo de 1 (un) año a partir de su promulgación.

Que, en virtud de los beneficios implementados, empleados municipales se acogieron a los mismos, y es necesario modificar el plazo mencionado precedentemente, fijándolo por el término de cuatro años, a los efectos que los agentes municipales continúen con el acceso a los beneficios instituidos.

Que la Comisión de Hacienda del HCD ha emitido despacho favorable.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

### ORDENANZA

**ART. 1°: MODIFICASE** la Ordenanza N° 211/18, en su art. 17°, quedando redactado de la siguiente manera: "**ART. 17°: Para acceder a cualquiera de los beneficios implementados por la presente Ordenanza se fija como plazo máximo el 10 de Diciembre del año 2023".**

**ART. 2°:** Regístrese, Comuníquese, y cumplido archívese.

Esquel, 04 de Febrero de 2020.

*Lorena Anderson*

*Alejandro Wengier*

*Secretaria Legislativa*

*A/C Presidente*

*H. Concejo Deliberante*

*H. Concejo Deliberante*

*Ciudad de Esquel*

*Ciudad de Esquel*

En la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 02° Sesión Extraordinaria del 2020, bajo Acta N° 02/2020, registrada como Ordenanza N° 10/2020.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** de Febrero de 2020.